



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 493-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 13 de setiembre, 2022.

#### VISTO. –

Informe N° 028-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/RO/WDLC, Informe N° 050-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/RO/WDLC, Informe N° 006-2022-MPSR-J/USLO/SO/ASLV, Informe N° 861-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, Informe N° 1032-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, Carta N° 177-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Informe N° 1150-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Informe N° 542-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, Informe N° 0448-2022-MPSR-J/GPP/SGPF/MWSM, Informe N° 0546-2022-MPSR-J/GPP/SGPF/MWSM, Dictamen Legal N° 1959-2022-MPSR-J/GAJ, y actuados;

#### CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, expresa en su numeral 8; El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2021-MPSR-J/GEMU, se aprueba la Directiva N° 001-2021-GEIN/SGOP, en adelante “Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la municipalidad provincial de san Román”, 5.5.1. Gran parte del expediente técnicos se modifican por diversos factores, ya sean por omisiones o por que se requiere hacer obras complementarias. Están referidas: (...) adicional de obra: aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para el cumplimiento a la meta prevista de la obra principal. Obras deductivas: mediante el cuaderno de obra el inspector o supervisor de la obra manifiesta la conveniencia de dejar de ejecutar ciertas partidas según causal debidamente sustentada, (...), El expediente además deberá de contar con informe con pronunciamiento favorable del supervisor de obra o inspector de obra. (...) el expediente se presentará a la Sub Gerencia de Obras Públicas para que se inicie el trámite correspondiente, que culminará con la emisión de una resolución emitido por la Gerencia Municipal. Ninguna Modificación, procederá o podrá ejecutarse sin un documento de autorización, emitido por la Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 163-2022-MPSR-J/GEMU, se aprueba el Expediente Técnico del **IOARR**, denominado, “**REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL (LA) VÍAS URBANAS DEL ENTORNO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO**”, con los siguientes datos: Código Único de Inversión: N° 2544113, Monto de Inversión Total: S/. 1'498,324.77, Plazo de ejecución: 135 días Calendario, Modalidad de Ejecución: Por administración directa; Así mismo, mediante **Resolución Gerencial N° 266-2022-MPSR-J/GEMU**, se modifica el expediente técnico por mayores metrados y deductivo, sin adicional de presupuesto;

Que, mediante Informe N° 028-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/RO/WDLC, Informe N° 050-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/RO/WDLC, el Ing. Residente de Obra solicita la aprobación del adicional de obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados, para la ejecución de la obra: “Reparación de calzada en el (la) Vías Urbanas del Entorno del terminal terrestre de la ciudad de Juliaca Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”, asimismo, es preciso indicar que la Solicitud de Adicional de Obra N° 01 de ejecución de obra, se encuentra debidamente aprobado por el Supervisor de obra, conforme más ampliamente se desprende en el Informe N° 006-2022-MPSR-J/USLO/SO/ASLV;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Que, mediante Informe N° 861-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, Informe N° 1032-2022-MPSR-J/GEIN/SGOP/JECL, el Sub Gerente de Obras Públicas, emite pronunciamiento favorable para la aprobación de adicional de obra N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas, para la obra: “Reparación de calzada en el (la) Vías Urbanas del Entorno del terminal terrestre de la ciudad de Juliaca Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”;

Que, mediante Carta N° 177-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Informe N° 1150-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, el Gerente de Infraestructura, emite pronunciamiento favorable para su aprobación de adicional de obra N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas, para la obra: “Reparación de calzada en el (la) Vías Urbanas del Entorno del terminal terrestre de la ciudad de Juliaca Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”;

Que, mediante Informe N° 542-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, emite pronunciamiento favorable para la aprobación de adicional de obra N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas, para la Ejecución de la Obra: “Reparación de calzada en el (la) Vías Urbanas del Entorno del terminal terrestre de la ciudad de Juliaca Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”;

Que, mediante Informe N° 0448-2022-MPSR-J/GPP/SGPF/MWSM, Informe N° 0546-2022-MPSR-J/GPP/SGPF/MWSM, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas, emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable, hasta por el monto total de S/. 664,502.26 soles, para el adicional de obra N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas para la obra denominada: “Reparación de calzada en el (la) Vías Urbanas del Entorno del terminal terrestre de la ciudad de Juliaca Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”, que representa el 44.35% con respecto al expediente inicial;

Que, mediante Dictamen Legal N° 1959-2022-MPSR-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, dictamina procedente la aprobación del adicional de obra N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas para la obra denominada: “Reparación de calzada en el (la) Vías Urbanas del Entorno del terminal terrestre de la ciudad de Juliaca Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el “Principio de presunción de veracidad”, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado del *Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Infraestructura, Sub Gerente de Obras Públicas, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras*;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS** para la obra: “REPARACIÓN DE CALZADA EN EL (LA) VÍAS URBANAS DEL ENTORNO DEL TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE JULIACA DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”, con un presupuesto adicional de S/. 664,502.26 soles, que representa el 44.35% con respecto al expediente técnico primogénito; Se aprueba, en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Infraestructura, Sub gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTÍCULO TERCERO – ENCARGAR,** a la Gerencia de Secretaría General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN  
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES  
GERENTE MUNICIPAL



CC:  
A. ALCALDÍA  
G. SECRETARÍA GENERAL  
G. ADMINISTRACIÓN  
G. INFRAESTRUCTURA  
S. G. OBRAS PÚBLICAS  
U. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN  
RESIDENTE DE OBRA  
SUPERVISOR DE OBRA  
ARCHIVO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 493-2022-MPSR-J/GEMU  
FECHA : 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022  
REG. GEMU : 2022 - 2902  
IMPRESO : 10 EJEMPLARES